COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 16 de diciembre del 2020

RESOLUCIÓN N° 150/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 17/20 CON LA EMPRESA PINTUPAR S.R.L., SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, TINTAS Y COLORANTES- AD REFERÉNDUM" ID 373.932.-

VISTO:

La solicitud de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante Nota N° 531 de fecha 23 de noviembre del 2020, para la Ampliación del Contrato N° 17/20, suscripto entre el Comando Logístico y la empresa PINTUPAR S.R.L., dentro del marco de la LCO Nº 02/20 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, TINTAS Y COLORANTES- AD REFERÉNDUM" ID 373.932, a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, El Informe Nº 91 de fecha 11 de diciembre del 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para la Ampliación del Contrato Nº 17/20 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa PINTUPAR S.R.L.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020".

Que, por Dictamen Nº 236 de fecha 15 de diciembre del 2020, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos "…en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".

///…

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 250 de fecha 15 de diciembre del 2020, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 155 de fecha 15 de diciembre del 2020 al CF N° 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la Ampliación del Contrato N° 17/20 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa PINTUPAR S.R.L., resultante de la LCO N° 02/20 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, TINTAS Y COLORANTES- AD REFERÉNDUM" ID 373.932, en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Lote N° 10 solicitados sin alterar los precios unitario adjudicados en el Contrato conforme al Anexo I de la presente resolución por un monto total a ampliar de Gs. 33.170.000: (**Guaranies treinta y tres millones ciento setenta mil).**

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional,

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2020	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	350	10	00	01	99	33.170.000
TOTAL EN GUARANIES									33.170.000

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda respectiva con la firma contratada, conforme lo establece el Art. 10 del Decreto N° 21.909/03.

6°.- **Disponer** que la DISERSANFA ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° /2020
CUADRO DE AMPLIACION:

DISERSANFA FF 10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No		EMPRESA							
		PINTUPAR S.R.L							
		ADJUDICACION			AMPLIACION				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluído)	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACION	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Pintura latex para exterior	201	PINTUPAR SUPERCRIL	180.000	40	20%	PINTUPAR SUPERCRIL	180.000	7.200.000
2	Pintura latex para interior	115	PINTUPAR SUPERCRIL	180.000	23	20%	PINTUPAR SUPERCRIL	180.000	4.140.000
3	Aguarras	200	PINTUPAR	11.000	40	20%	PINTUPAR	11.000	440.000
4	Barniz	52	MARINER	25.000	10	19%	MARINER	25.000	250.000
5	PINTURA ANTIOXIDO	50	CROMETAL	380.000	10	20%	CROMETAL	380.000	3.800.000
6	Pintura sintetica	150	TITANLUX	90.000	30	20%	TITANLUX	90.000	2.700.000
7	Fijador de Pintura	150	FLEXOPAR	70.000	30	20%	FLEXOPAR	70.000	2.100.000
8	Sellador Acrilico	150	FLEXOPAR	110.000	30	20%	FLEXOPAR	110.000	3.300.000
9	Enduido para interior	150	PINTUPAR	80.000	30	20%	PINTUPAR	80.000	2.400.000
10	Enduido para exterior	60	PINTUPAR	95.000	12	20%	PINTUPAR	95.000	1.140.000
11	Pintura Epoxica	31	BAMBI	350.000	6	19%	BAMBI	350.000	2.100.000
12	Pintura latex acrilico interior-exterior	100	PINTUPAR SUPERCRIL	180.000	20	20%	PINTUPAR SUPERCRIL	180.000	3.600.000
MONTO TOTAL DE AMPLIACION									33.170.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.M.M.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO